

la asamblea desde las 17 horas en el propio Palacio de Congresos. Al objeto de comenzar puntuales y para evitar fallos burocráticos es recomendable acreditarse con antelación al día de la asamblea. Para la asistencia será necesario presentar el DNI o documentación que acredite la personalidad.

Alicante, 23 de junio de 2005.—Francisco Miguel Cano Santos (Presidente del Consejo de Administración), Gabriel Real Ferrer (Secretario del Consejo de Administración).—36.365.

**LUIS RICOTE E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TEBARAN EQUITY,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de Luis Ricote e Hijos, Sociedad Limitada, celebrada el 1 de junio de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica independiente en favor de Tebarán Equity, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Madrid, 10 de junio de 2005.—El Administrador único, Luis Ricote Burgos.—35.992.

1.ª 27-6-2005

**LUSTEN SHOES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 13/05, autos número 649/04, sobre despido, seguidos a instancias de Antonia Gallardo Gallardo contra la mercantil «Lusten Shoes, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal número B-53275723, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Partida de la Melva, número 3, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 7.384,80 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2004.

Alicante, 8 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.996.

**MANUEL RIEGO PORRIÑO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Rectificación

En el anuncio de Junta General Ordinaria publicado el día 9 de junio en el número 109 de BORME, se indicaba en el punto primero del Orden del día, donde dice: y de la propuesta de ampliación de resultados, debe decir: y de la propuesta de aplicación de resultados.

Porriño, 20 de junio de 2005.—El Presidente, José Luis Alonso Riego.—35.716.

MAQUINARIA ATOM ESPAÑA, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de «Maquinaria Atom España, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de febrero de 2005, se acordó la reducción del capital social en la cantidad de 80.000 €. Como consecuencia de dicha reducción, queda fijado el capital social en la cantidad de 160.000 €.

Rubi, 25 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell.—34.912.

**MATEU Y SOLE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MECANOFIL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Se pone en general conocimiento que por las juntas generales extraordinarias y universales de estas Compañías celebradas el día 6 de junio de 2005, se acordó proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, de la compañía Mecanofil, Sociedad Anónima, aprobándose en su integridad el proyecto de fusión y los respectivos balances de fusión. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, y Mecanofil, Sociedad Anónima, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores y obligacionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Por Mecanofil, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Carmen Solé Nusas, y el Secretario, don Vicente Mateu Ortiz.—Por Mateu y Sole, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Magadaleña Chica Sánchez y el Secretario, don Anastasio Domínguez Toral.—35.546.

1.ª 27-6-2005

**MECÁNICAS HERCAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**GRUPO EMPRESARIAL HERCAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía mercantil «Mecánicas Hercas, Sociedad Limitada», celebrada el día 3 de mayo de 2005, ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque de una «rama de actividad o unidad económica autónoma» a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Empresarial Hercas, Sociedad Limitada»; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 18 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de escisión, los acreedores de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—35.607.

1.ª 27-6-2005

MICROLAB SOFT, S. A.

La junta general ordinaria de la sociedad celebrada en fecha 20 de junio de 2005, ha tomado, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social en la suma de 397.329,32 euros, dejándolo en 65.450 euros, al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y su posterior aumento en la suma de 255.000 euros, mediante la creación de 300.000 nuevas acciones, a desembolsar mediante aportaciones dinerarias, por lo que, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede un plazo de un mes a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—El administrador solidario, Ángel Abad Corral.—35.701.

MITOEL, S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Los Administradores de la Sociedad Mitoel, Sociedad Anónima convocan a los socios de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en primera convocatoria el próximo día 29 de junio de 2005, a las diecisiete horas y, en segunda convocatoria, el 30 de junio a las diecisiete treinta horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales, así como aplicación, si procede del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede de la Gestión del Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Todo socio podrá asistir personalmente o debidamente representado.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Administradores, Luis Antonio Aldecoa Echano y María Piedad Gomeza Villa.—36.467.

**NAFTRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PEGAMA TRANS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de junio del 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Naftran, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Pegama Trans, Sociedad Limitada» unipersonal, con disolución sin liquidación de